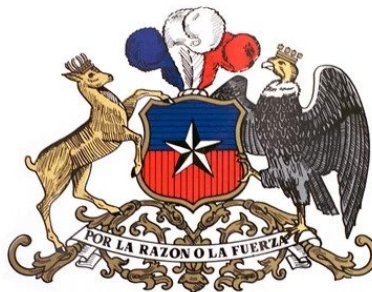


El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'PROTOCOLIZACION BASES, TERMINOS Y CONDICIONES' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 27-06-2025 bajo el Repertorio 10869.



JOSE TOMAS SILVESTRE FABRES BORDEU
Notario Interino

Firmado electrónicamente por JOSE TOMAS SILVESTRE FABRES BORDEU, Notario Interino de la Cuadragesima Primera Notaria de Santiago, a las 16:54 horas del día de hoy.
Santiago, 30 de junio de 2025

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. **Verifique en www.notariosyconservadores.cl y/o www.cbrchile.cl con el siguiente código: 20250627155238HFR**



JOSÉ TOMÁS FABRES BORDEU
NOTARIO INTERINO
41ª NOTARÍA DE SANTIAGO

HFR

OT: 3238

REPERTORIO n. 10.869-2025

PROTOCOLIZACION

BASES, TÉRMINOS Y CONDICIONES

SORTEO DE MODULO SUSTENTABLE MS

EN SANTIAGO DE CHILE, a veintisiete de junio del dos mil veinticinco, yo, JOSÉ TOMÁS FABRES BORDEU, Notario Público Interino de la Cuadragésima Primera Notaría de Santiago, con oficio en calle Paseo Huérfanos número mil ciento sesenta, subsuelo, Santiago, según Decreto Judicial número doscientos setenta guión dos mil veinticinco, de fecha treinta de abril del año en curso; protocolizado con igual fecha bajo el repertorio número ocho mil seiscientos treinta y cinco, a solicitud de don HECTOR FRES RISSO, chileno, soltero, empleado, domiciliado para estos efectos en calle Huérfanos mil ciento sesenta, subsuelo, Comuna de Santiago; cédula nacional de identidad número diecisiete millones veintiséis mil doscientos ochenta y siete guión cinco; mayor de edad, a quien conozco; procedo a Protocolizar **BASES, TÉRMINOS Y CONDICIONES SORTEO DE MODULO SUSTENTABLE MS**, la cual consta de diez hojas. Dicho documento queda agregado al final del presente registro, para constancia firma el solicitante. Se dio copia y se anotó en el Libro de Repertorios con el número anteriormente señalado. DOY FE.

HECTOR FRES RISSO

CI 17.026.287-5



20250627155238HFR

Verifique este documento en el sitio web
www.notariafabres.cl

Verifique este documento en <https://www.cbrchile.cl> con el código adjunto.



CVE: 20250627155238HFR

ESTA PAGINA ESTA INUTILIZADA
NADA QUE APAREZCA ESCRITO EN ELLA TIENE VALOR
(Art. 404 Inc. 3° del código orgánico de Tribunales)



Bases, Términos y Condiciones
para
Sorteo de Módulo Sustentable MS

Ingeniería y Construcción CZcubo SpA. RUT N° 77.290.259-K, representada por don **Paulo Andrés Cozzi Cancino**, chileno, casado, constructor, civil, cédula nacional de identidad N° 10.920.427-7, ambos con domicilio para estos efectos en calle Huérfanos 1373 Oficina 1009, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante el "Organizador", invita al público a participar en la compra de un boleto MS Ticket, el cual habilitará a los concursantes a participar por un Módulo Sustentable MS (En adelante "Módulo Sustentable") y dos premios adicionales, correspondientes cada uno a un televisor SMART TV, marca MASTER G, modelo LED FULL HD 43" MGG43FFK FF, que tendrá lugar en el sitio web del Organizador o ingresando directamente a sus plataformas de redes sociales oficiales, y que se registrará bajo los siguientes bases, términos y condiciones:

Declaración: A efectos del presente sorteo; cualquier persona que no acepte estas bases, términos y condiciones generales, deberá abstenerse de participar en el sorteo, dado el carácter obligatorio y vinculante de estas bases, términos y condiciones para toda persona que desee participar en el sorteo.

PRIMERO: El Módulo Sustentable, consiste en una "Tiny House" (vivienda pequeña) denominada "Módulo Sustentable MS", modelo MS, de 30,4 m², construido en paneles SIP y que contiene las siguientes especificaciones: 10,602 metros de largo interior por 2,87 metros de ancho interior. Incluye: cristales termopanel y PVC térmico, puertas y ventanas en termopanel, cocina equipada con lavaplatos, muebles y mesa tipo isla, encimera eléctrica, baño completo, con lavamanos, ducha shower, WC y grifería, piso madera de ingeniería. Además el transporte del Módulo Sustentable MS estará incluido, desde Arica a Puerto Montt. El lugar para instalar el Módulo Sustentable MS deberá tener buen acceso para el ingreso del camión pluma indicado en la cláusula quinta, punto b.

El Módulo Sustentable MS se sorteará entre todas aquellas personas que completen los datos personales solicitados en el formulario de participación, Ingresando al sitio web, seleccionando el boleto denominado "Modulo Sustentable Ticket" o "MS Ticket" y efectuando el pago de dicho boleto que estará asociado a un link de Mercado Pago. El referido MS Ticket estará ligado a un número de compra único que será asignado al concursante, que será el valido para participar en el sorteo.

SEGUNDO: Pueden participar en el sorteo todas aquellas personas naturales, mayores de 18 años, chilenos o extranjeros, que compren uno o más boletos MS Tickets y que completen los datos personales.

No podrán adquirir MS Tickets en el presente sorteo los Organizadores ni sus familiares directos, por consanguineidad o afinidad, hasta el segundo grado.

El incumplimiento a lo señalado en este punto autoriza al "Organizador" a no entregar el premio establecido en esta Promoción, a quien hubiere infringido lo dispuesto anteriormente, si éste o ésta resultare ganador. En este caso, a instancias del "Organizador"

se seleccionará, al azar, a un nuevo ganador a través de un nuevo sorteo realizado en el mismo instante.

TERCERO. El sorteo será abierto al público oficialmente el día lunes 28 de julio de 2025, y tendrá una pre-venta de 5 días corridos, previos, solo para clientes exclusivos que sigan a “@cz.cubo” en redes sociales, que hayan dado “me gusta” a la publicación del sorteo, compartirla en sus historias y además etiqueten a 3 nuevos amigos en los comentarios. El sorteo cerrará la venta oficialmente de MS Tickets el lunes 27 de octubre de 2025, a las 23:59 horas de Chile continental, sólo si se cumple la meta de órdenes de compras que corresponde al número de 10.000.- MS Tickets. En caso de no llegar a la meta mencionada, se estipulará una siguiente fecha del sorteo con una prórroga de 60 días corridos, especificada en la cláusula cuarta, punto 8 y 9.

El sorteo tendrá lugar el 15 de noviembre de 2025, en la Comuna de Santiago, Santiago de Chile, ante Notario don Félix Jara Cadot o quien lo sustituya, a una hora por definir, lo cual será debidamente comunicado a los “Participantes” por el “Organizador”. El horario del sorteo será informado con anticipación dentro de la semana previa a la fecha del sorteo siempre y cuando se haya llegado a la meta de órdenes vendidas de 10.000.- MS Tickets.

CUARTO: En este acto se declara como página web oficial del “Organizador” para participar del presente sorteo, la siguiente: www.czcubo.cl

La cuenta oficial de Instagram para efectos del presente sorteo será: **@cz.cubo**

Toda persona que quiera participar de este sorteo por el Módulo Sustentable MS podrá hacerlo, siguiendo los siguientes pasos:

- 1.- La compra de los MS Tickets, que dan derecho a participar en el sorteo, sólo se hará por medio del link de Mercado Pago especialmente dispuesto para tal efecto en la página web oficial del sorteo www.czcubo.cl , Módulo Sustentable MS
- 2.- Una vez realizado íntegramente el pago a través del link de pago señalado en el punto anterior, se le enviará automáticamente al participante un correo electrónico con la información del pago y él o los boletos con sus números identificadores como MS Tickets.
- 3.- Es Responsabilidad del concursante, guardar su número de MS Tickets (número que lo habilita para participar). El Organizador, Ingeniería y Construcción CZcubo SpA. no se hace responsable por la pérdida o extravío del número antes mencionado.
- 4.- Es de responsabilidad de cada usuario realizar la compra del o los MS Tickets de forma correcta. Ingeniería y Construcción CZcubo SpA. no tendrá ninguna responsabilidad, en caso de que la compra del MS Ticket no se realice de la forma descrita anteriormente. No se hará devolución de dinero en caso de realizarse transferencias bancarias o cualquier otro medio pago, distinto al descrito anteriormente.
- 5.- El participante, al realizar la compra de uno o más MS Tickets, estará aceptando todos y cada una de las disposiciones de estas bases, términos y condiciones. Deberá asimismo, señalar los siguientes datos para su individualización: nombre completo, cédula de identidad, dirección particular, correo electrónico y número de teléfono móvil.

Toda la información concerniente al sorteo le será comunicada al participante a través del correo electrónico que haya indicado previamente, y en el mismo correo se le enviará el detalle de su compra y el o los boletos MS Tickets que le habilitan para participar.

- 6.- Los participantes, -por el sólo hecho de realizar el pago electrónico ya mencionado-, aceptan completamente las bases, términos y condiciones de este sorteo, las que se encuentran protocolizadas ante Notario Público, pudiendo acceder a ellas a través del sitio web oficial del sorteo promocional www.czcubo.cl en la sección bases legales o bien en el protocolo del Señor Notario.
- 7.- Los boletos MS Tickets serán nominativos y, en ningún caso al portador, de modo que, si el adquirente fallece antes del sorteo, este transmite sus derechos en el sorteo promocional a sus herederos, conforme con las reglas generales sobre sucesión por causa de muerte vigentes en Chile.
- 8.- El número mínimo de órdenes de compra para que tenga lugar el sorteo será de 10.000.-. En el evento de no completarse el número mínimo de órdenes de compras a la fecha de cierre, indicada en la cláusula tercera; el plazo de venta de boletos MS Tickets se prorrogará por 60 días corridos, cerrando el sorteo el sábado 26 de diciembre de 2025, a las 23:59 hrs. (Chile continental) y teniendo lugar el sorteo el sábado 03 de enero de 2026; hora por definir.
- 9.- Si durante la nueva prórroga no se completa el número mínimo de órdenes de compras (10.000), los concursantes aceptan la devolución del 80% del valor pagado del MS Ticket.
- 10.- Los participantes, al aceptar estas bases, términos y condiciones, renuncian al derecho a retracto una vez efectuada la compra del MS Ticket. Por lo anterior, no se efectuará devolución alguna del valor de compra del o de los MS Tickets adquiridos. Los participantes renuncian asimismo, al caso fortuito o fuerza mayor. Vale decir, atendida la naturaleza del presente sorteo, independiente las razones que cualquier concursante manifieste; no se hará devolución alguna del valor del o de los MS Tickets comprados como se señala claramente en estas bases, términos y condiciones, por lo que todos los MS Tickets participan del sorteo y de sus eventuales prorrogas.
- 11.- El sorteo se llevará a cabo en directo, a través de la cuenta oficial de Instagram @cz.cubo. Para ello, se utilizará la aplicación "números aleatorios de Google" que seleccionará de manera automática una secuencia de 5 números al azar. El número resultante será el del MS Ticket ganador, correspondiente a uno de los vendidos hasta la fecha de cierre del sorteo.
- 12.- El sorteo tendrá lugar en la fecha indicada en la cláusula tercera de estas bases, términos y condiciones. El ganador del sorteo no necesita estar conectado al momento en que éste se realice, pues de todas formas se le contactará por teléfono, mensajería de WhatsApp o correo electrónico para informarle el resultado.
- El resultado del sorteo será asimismo, publicado en el Sitio Web www.czcubo.cl y en la cuenta oficial de Instagram @cz.cubo, con la indicación del número de MS Ticket ganador.
- 13.- El sorteo termina cuando, a petición de El Organizador, el notario público certifique, el nombre del ganador del sorteo y el número de MS Ticket ganador.
- 14.- El valor del boleto MS Ticket será la suma de \$10.000.- (diez mil pesos chilenos con IVA incluido), sin perjuicio de las ofertas promocionales que el Organizador pueda realizar en su sitio web.
- 15.- El boleto MS Ticket que resulte ganador facultará a su titular, a adquirir el Módulo Sustentable MS. Si el participante ganador del sorteo promocional no deseara recibir el premio especificado en la cláusula quinta, deberá comunicar su voluntad al Organizador, hasta el 16 de enero de 2026. Si el ganador comunicare su voluntad de no recibir el premio

o en caso no concurrir a recibir el premio hasta la fecha indicada anteriormente, se faculta al Organizador para llevar a cabo un nuevo sorteo, el cual será realizado el día 23 de enero de 2026, en los términos expresados en las cláusulas y disposiciones anteriores.

16.- Tratándose de un sorteo público, el ganador del sorteo autoriza desde ya, a que su nombre sea publicado en la cuenta oficial de Instagram @cz.cubo y en la página web oficial www.czcubo.cl

17.- Los datos mencionados en el numeral 5.- anteriormente señalado; deben corresponder a los datos personales completos, verdaderos, exactos, fidedignos y vigentes del participante.

18.- En la medida que se reúnan los requisitos enumerados en estas bases, términos y condiciones, participarán automáticamente del presente sorteo. Tomando en consideración lo mencionado previamente, no participarán de la Promoción aquellos registros que se encuentren incompletos y/o contengan datos falsos, inexactos o desactualizados.

QUINTO: Los premios objeto del presente sorteo consisten en:

a) Módulo Sustentable MS de 30,4 m², que contiene las siguientes especificaciones 10,602 m. de largo interior x 2,87 m. de ancho interior: Incluye: cristales termopanel y PVC térmico, puertas y ventanas en termopanel, cocina equipada con lavaplatos, muebles y mesa isla, encimera eléctrica, baño completo, con lavamanos, ducha shower, WC y grifería, piso madera de ingeniería, además del transporte que estará incluido desde Arica a Puerto Montt. El lugar para instalar debe tener buen acceso para el ingreso del camión pluma, con un buen acceso para la instalación y entrada del camión pluma con cama baja (no grúa telescópica), área despejada de árboles o de cualquier elemento que pueda obstruir el paso y generar un daño en el Módulo Sustentable MS. Cualquier daño generado en el transporte y entrega, que se produzca a consecuencia de no tener un buen acceso al predio de destino, será de absoluta responsabilidad del ganador: Asimismo, cualquier impedimento para ingresar el camión al terreno será responsabilidad del ganador, teniendo este que solucionar dichos inconvenientes, no siendo dicha solución, responsabilidad de El Organizador.

b) Dos premios de correspondientes cada uno a un televisor SMART TV, marca MASTER G, modelo LED FULL HD 43" MGG43FFK FF, los que serán sorteados del mismo modo que el premio principal y entregados a los ganadores, a través de vale vista nominativo.

En el caso de que el ganador no tenga cómo recibir el Módulo Sustentable MS, podrá optar por el pago en dinero por \$10.000.000.- (Diez millones de pesos) entregados directamente mediante un vale vista nominativo cuya entrega será certificada ante notario en la ciudad de Santiago, en un lugar y día a convenir entre el Organizador y el participante.

El Premio NO incluye. No se encontrarán incluidos en el premio: Los gastos en los que pudieran incurrir los participantes para participar de la Promoción; la decoración interior o exterior del Módulo Sustentable MS; la preparación del terreno donde se instalará el Módulo Sustentable MS o; las bases de apoyos o fundaciones de hormigón.

SEXTO: El sorteo del premio indicado estas bases, términos y condiciones se llevará a cabo bajo la supervisión y ante notario público y, se transmitirá en directo a través de la cuenta

oficial de Instagram @cz.cubo. Para ello, se utilizará la aplicación "números aleatorios de Google" que seleccionará de manera automática una secuencia de 5 números al azar. El número resultante será aquel del MS Ticket ganador, correspondiente a uno de los vendidos hasta la fecha de cierre del sorteo.

SÉPTIMO: El resultado del sorteo será comunicado en vivo y en directo en la transmisión entregando el nombre del ganador que haya cumplido con los requisitos, se efectuará una llamada telefónica en vivo y además será notificado por correo electrónico. Será responsabilidad de los participantes de esta promoción, ingresar a la transmisión "en vivo", y seguir el estado del sorteo, la eventual prórroga de 60 días y conocer el resultado del Sorteo en las plataformas digitales.

El ganador será entrevistado, y dicha entrevista será publicada en las redes sociales del "Organizador". Por lo tanto, al participar en el presente sorteo; el participante acepta y consiente en la realización de una entrevista de satisfacción del Sorteo y que ésta sea publicada en las plataformas descritas; cediendo desde ya, la autorización de uso de imagen correspondiente para estos efectos, sin perjuicio de la firma de un instrumento específico para estos efectos.

OCTAVO: Cobro de premios: El ganador deberá responder el correo electrónico que le será enviado por el Organizador, adjuntando copia de su cédula de identidad. Si no cumple con lo indicado, se entenderá que rehúsa el premio.

Si no responde el correo electrónico ni los llamados telefónicos en un plazo de 7 (siete) días corridos, contada desde la fecha del sorteo; se entenderá que rechaza el premio, y se citará a un segundo sorteo que será regido por las presentes bases, términos y condiciones. En el caso antes indicado, la fecha del nuevo sorteo será indicada por El Organizador y debidamente publicitada.

El acto de premiación, será realizado en la Región Metropolitana, en el lugar donde se encuentre almacenado el Módulo Sustentable MS. El ganador será contactado vía telefónica durante el sorteo por parte del Organizador. Luego, se coordinará con el ganador la entrega material del premio del Módulo Sustentable MS, momento en el cual, éste deberá firmar los anexos 1 y 2 de las presentes bases, términos y condiciones, de recibo conforme y de portar su cédula nacional de identidad. El plazo para reclamar el premio será de 30 días corridos detallado a continuación.

El ganador podrá reclamar el premio dentro del plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha del sorteo, siempre y cuando haya respondido al correo junto con su cédula nacional de identidad de modo que, una vez expirado dicho plazo fatal de 30 días corridos sin que haya reclamo del premio, se entiende que el ganador renuncia irrevocablemente al premio, facultando al Organizador, Ingeniería y Construcción CZcubo SpA., para realizar un nuevo sorteo o mantener la titularidad del premio, a su discreción.

La entrega del premio será efectuada única y exclusivamente a la persona que haya ganado el premio o a la persona que el ganador designe como representante para ello, mediante un poder escrito y con su firma autorizada ante Notario.

Atendido a que Ingeniería y Construcción CZcubo SpA, a través del presente sorteo, se encuentra promocionando el lanzamiento de su nuevo producto Módulo Sustentable MS,

está contará con un plazo máximo de 60 (sesenta) días corridos, contados a partir desde la fecha en que se realice el sorteo para hacer entrega del premio consistente en el Módulo Sustentable MS objeto de las presentes bases, términos y condiciones. Respecto de los premios consistentes en un televisor SMART TV, marca MASTER G, modelo LED FULL HD 43" MGG43FFK FF, el premio deberá ser entregado al ganador por parte de Ingeniería y Construcción CZcubo SpA, el momento de ser reclamado el premio por parte del ganador, en el acto formal de entrega del premio descrito en estas bases, términos y condiciones.

NOVENO. Todos los participantes y/o ganadores del Sorteo o sus representantes legalmente constituidos, en su defecto, autorizan desde ya, de manera expresa al "Organizador", por el sólo hecho de participar en este sorteo, sin necesidad de una autorización especial, a utilizar la información recaudada a partir de la misma y a difundir sus nombres vinculado con su participación en la Promoción, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación o contraprestación, por este concepto, sea en dinero o en especie.

Además, facultan al "Organizador" para exhibir y/o publicitar la información provista dentro del contexto del presente sorteo o la publicación de imágenes de los participantes, a través de los medios y en la forma que el Organizador lo estime conveniente.

Asimismo, los ganadores se comprometen a prestar su colaboración con el objeto de favorecer y no entorpecer la difusión de su premiación por los medios que "el Organizador" determine, a favor de la necesaria transparencia que exige la fe pública. De esta forma será condición para hacer efectivo el Premio, que el o los participantes ganadores participen de las actividades, promociones, o difusión que determine.

DÉCIMO: El "Organizador" no será responsable por daños o robo del premio, en el traslado de la "Módulo Sustentable MS, eximiéndose de todo tipo de responsabilidad contractual y extracontractual que el ganador del premio pudiera considerar que le corresponde al Organizador.

La responsabilidad del Organizador finalizará al poner a disposición del Ganador de la "Módulo Sustentable MS", y de ninguna manera se extenderá más allá de esto.

El Organizador no será responsable por daños que pudieren causarse a los participantes del Sorteo a consecuencia de virus que pudiera infectar los equipos o dispositivos de los participantes del sorteo, como consecuencia del acceso, uso o examen de su sitio web o a raíz de cualquier transferencia de datos producto de la adquisición de los MS Tickets.

Los participantes renuncian al caso fortuito y fuerza mayor, atendida la naturaleza del sorteo regulado por las presentes bases, términos y condiciones.

El sistema para la participación en el presente Sorteo, puede eventualmente no estar disponible debido a dificultades técnicas o fallas de Internet, o por cualquier otra circunstancia ajena al Organizador. En dichos casos, se procurará restablecer los sistemas con la mayor celeridad posible, sin que por ello pueda imputársele algún tipo de responsabilidad al Organizador.

El Organizador no serán responsables por ningún error u omisión contenidos en su sitio web.

DÉCIMO PRIMERO. La participación de los participantes en este sorteo implica para todos los efectos legales, la total aceptación de estas bases, términos y condiciones; renunciando

los participantes a toda acción o indemnización, de cualquier especie o naturaleza que pretendan en contra del "Organizador" con motivo y ocasión del sorteo.

La compra de un MS Ticket y, por tanto, la participación en el presente sorteo, importa la total aceptación de las presentes bases, términos y condiciones.

Imposibilidad de Retracto. Al adquirir uno o varios MS Tickets, los participantes aceptan plenamente los términos y condiciones de este sorteo, los cuales están disponibles en el sitio web www.czcubo.cl, donde pueden acceder a estas bases.

Una vez realizada la adquisición del MS Ticket, los participantes renuncian a ejercer el derecho a retracto, por lo que no se efectuará ninguna devolución del valor pagado por el MS Ticket.

DÉCIMO SEGUNDO. Estará prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en el sorteo que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación, distintos a los detallados en estas bases, términos y condiciones.

La utilización de técnicas de participación de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar en el sorteo; significará a la anulación de la participación del agente de estos métodos.

En caso de controversia relacionada con la identidad de uno o más participantes, quien presente su cédula nacional de identidad será considerado como el usuario concursante válido para la obtención del premio.

DÉCIMO TERCERO. El sólo hecho de participar en el "Sorteo", por alguna de las formas anteriormente establecidas, importará de parte del "Participante", el otorgamiento de la autorización necesaria y suficiente para que el "Organizador" pueda almacenar y utilizar la información de carácter personal que obtenga a partir de su inscripción en el "Sorteo" bajo los términos permitidos en la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada o Protección de Datos de Carácter Personal o aquella que le suceda.

El "Organizador" no venderá, arrendará, comunicará ni transmitirá datos personales de sus clientes o de los "Participantes" en el Sorteo, a persona alguna no vinculada con sus labores o actividades.

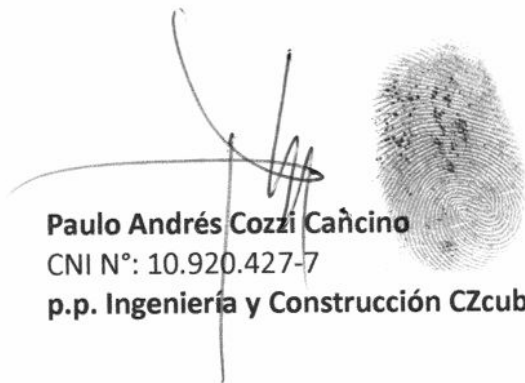
De forma complementaria, los "Participantes" aceptan expresamente que el "Organizador" se comunique directamente con él o ella, utilizando la información de contacto aportada por el "Participante".

DÉCIMO CUARTO. Interpretación y Normas Generales: La participación en este sorteo y/o el cobro del premio, implica para todos los efectos legales, la total aceptación de estas bases, términos y condiciones, y sus anexos, conforme a lo previsto en las mismas.

Cualquier situación relacionada con la interpretación de estas bases será dirimida, por el "Participante" y el "Organizador" de común acuerdo preferentemente. En caso de desacuerdo será la Justicia Ordinaria quien dirima el asunto, con especial atención a lo dispuesto por estas bases, términos y condiciones, y sus anexos y en virtud de la legislación vigente.

El incumplimiento de las condiciones o procedimientos establecidos por el "Organizador" para la participación de este sorteo, implicará la inmediata exclusión del sorteo de quien incumpla y/o la cancelación de la entrega del premio que pudiera encontrarse pendiente. Se deja expresa constancia que el "Organizador" se reserva el derecho de verificar que la persona que cobre el premio cumpla los requisitos de estas bases. El "Organizador" se reserva además el derecho a iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar cualquier irregularidad durante el presente sorteo.

DÉCIMO QUINTO. Toda relación que en virtud de este Sorteo se genere entre el "Participante" y el "Organizador" será regida y concertada en total sujeción a las leyes de la República de Chile, renunciando el "Participante" a la aplicación de cualquier otra ley o legislación a que pudiese tener derecho. Asimismo, resultarán competentes para dirimir cualquier controversia o procedimiento legal que surja entre el "Organizador" y el "Participante", los Tribunales Ordinarios de Justicia chilenos, cualquiera sea la causa o el reclamo, con renuncia expresa por parte del "Participante" a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponder.



Paulo Andrés Cozzi Cañino
CNI N°: 10.920.427-7
p.p. Ingeniería y Construcción CZcubo SpA.

ANEXO Nº 01: BASES DEL SORTEO MÓDULO SUSTENTABLE MS

“Acta de Ganador conforme y renuncia de acciones”

En [] de Chile a [] de [] de 2025, yo [], de nacionalidad [], cédula nacional de identidad Nº [], con domicilio en calle [] número [], Comuna de [], declaro:

Que, con fecha de hoy he ganado una "Módulo Sustentable", modelo MS, correspondiente al premio del sorteo "Módulo Sustentable MS", sorteado por Ingeniería y Construcción CZcubo SpA., RUT 77.290.259-K.

De esta forma, vengo en renunciar expresa e irrevocablemente a toda acción, cualquiera sea su naturaleza infraccional, civil o penal que pudiere asistirme con motivo del "Sorteo Módulo Sustentable MS", promovido por Ingeniería y Construcción CZcubo SpA., RUT 77.290.259-K.

Firma del Ganador
CNI N°:

ANEXO Nº 02: BASES DEL SORTEO MÓDULO SUSTENTABLE MS

“Tratamiento de datos personales y autorización de uso de imagen”

En [] de Chile a [] de [] de 2025, yo [], de nacionalidad [], cédula nacional de identidad Nº [], con domicilio en calle [] número [], Comuna de [], declaro:

Que autorizo expresa y voluntariamente, a que los datos personales que entregué con ocasión de este sorteo promocional (incluida mi imagen) sean tratados por Ingeniería y Construcción CZcubo SpA., RUT 77.290.259-K; exclusivamente para preparar, implementar, promocionar y ofrecer productos relacionados a su giro y remitir la información correspondiente a mi conocimiento y realizar las acciones promocionales que considere adecuadas, utilizando y difundiendo solo con tales fines mis datos (nombre, fotografía en la web o cualquier otro medio de comunicación o publicidad, así como en las redes sociales del Organizador) sin que esté obligada a realizar ningún tipo de pago, indemnización o compensación económica alguna por ello, al momento de realizar esta declaración o en el futuro.

Firma del Ganador
CNI N°:

Certifico que el documento que antecede, se protocolizó en esta Notaria con esta fecha y se anotó en el Libro Repertorio con el Nº 10.869 Santiago, 27 de Junio de 2025.

